

H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de Nación Argentina, etc.

Monumento a la memoria del General Valle y a los caídos por la Revolución Libertadora

Art. 1º - Dispónese erigir un monumento a la memoria del General Juan José Valle en tributo y reconocimiento público al imborrable testimonio histórico de su muerte y a los caídos por la Revolución Libertadora.

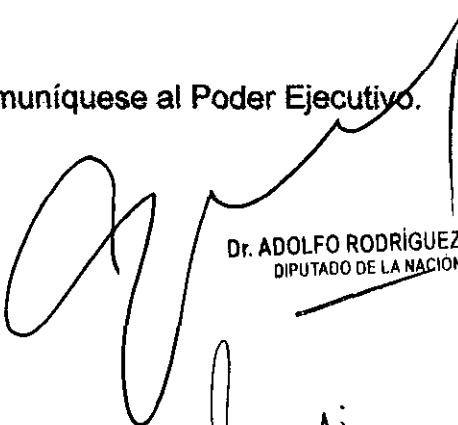
Art. 2ª - Dicho monumento deberá ser emplazado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Parque Gral. Las Heras.

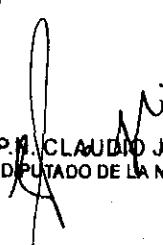
Art. 3ª - Su realización se encomendará a escultores argentinos, llamándose a concurso público. El Poder Ejecutivo Nacional, a través de su Secretaría de Cultura dictará las normas pertinentes y designará el jurado de selección.

Art. 4º - Los gastos que demande la ejecución de la obra, deberán ser incluido por el Poder Ejecutivo Nacional en el proyecto de ley de presupuesto presentado anualmente ante el Congreso de la Nación.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para que la inauguración del monumento establecido en el artículo 1º se realice en coincidencia con la conmemoración del cincuentenario del fusilamiento del General Valle.

Art. 6ª - Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dr. ADOLFO RODRÍGUEZ SAA
DIPUTADO DE LA NACIÓN


C.P.N. CLAUDIO J. POGGI
DIPUTADO DE LA NACIÓN


MELISA BEATRIZ MORALES
DIPUTADA DE LA NACIÓN


Arq. MARIA ALICIA LEMME
Diputada de la Nación